

Recibo No. 10158983, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825C4ZZA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.
Sigla:	MONTEBELLO
Nit.:	800004283-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	192032-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	10 de abril de 1987
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 30 NORTE # 2 B - 42 PI 5 LC 545
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	notificacionesmontebellourbano@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6024863032
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	transmontebello.com

Dirección para notificación judicial:	-CL 30 NORTE # 2 B - 42 LC 545
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificacionesmontebellourbano@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6023087227
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica TRANSPORTES MONTEBELLO S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10158983, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825C4ZZA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2563 del 07 de abril de 1987 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 1987 con el No. 92327 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE TRANSPORTES MONTEBELLO LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 116 del 31 de enero de 2000 Notaria Unica de Jamundi ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2001 con el No. 2079 del Libro IX ,cambio su nombre de EMPRESA DE TRANSPORTES MONTEBELLO LIMITADA . por el de TRANSPORTES MONTEBELLO S.A SIGLA: MONTEBELLO .

Por Escritura Pública No. 116 del 31 de enero de 2000 Notaria Unica de Jamundi ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2001 con el No. 2079 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de TRANSPORTES MONTEBELLO S.A. SIGLA: MONTEBELLO .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 30 de agosto del año 2050

OBJETO SOCIAL

Objeto social: A) la explotacion de la industria del transporte terrestre automotor en todas sus modalidades: Pasajeros, carga, mixto y encomiendas de acuerdo a la ley, en radio de accion urbano, intermunicipal, interdepartamental y nacional. Con despachos ordinarios, directos y expresos, que se prestara individualmente o en forma colectiva, regular u ocasionalmente, a nivel de servicios de lujo, especial o comun, con toda clase de vehiculos automotores autorizados por las autoridades nacionales del transporte, bien sea que dichos vehiculos sean de propiedad de la empresa o que esten vinculados a ella mediante administracion, afiliacion, arrendamiento o similares; en desarrollo de su objeto social, podra validamente celebrar contratos de preposicion, agencia comercial, arrendamientos, mandato y similares para la explotacion de la industria del transporte terrestre automotor en las modalidades indicadas, en forma directa e indirecta, con o sin representacion como preponente o mandante, conforme el contrato celebrado b) prestar el servicio basico de telecomunicaciones. C) explotará, intervendrá en la industria del transporte terrestre automotor modalidad de turismo en todos los medios de acción, con las modalidades, forma de prestar el servicio, la continuidad y los niveles autorizados por el ministerio de transporte. D)

Recibo No. 10158983, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825C4ZZA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comprar, vender e importar toda clase de vehiculos automotores y sus repuestos, lo mismo que combustibles y lubricantes. Establecer talleres de mecanica automotriz, almacenes de repuesto y desarrollar toda actividad con su objeto social. E) podra adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes raices o muebles que sean necesarios para el logro de sus objetivos principales; girar, aceptar, endosar, negociar, etc., clase de titulos valores y demás documentos civiles y comerciales. Tomar intereses como accionista en otras compañías, fusionarse con ellas, incorporarse a ellas o absorberlas, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos indispensables para el normal desarrollo de su objetivo social o que tenga alguna relacion con el. Contratar los seguros de los pasajeros, seguros del personal, seguros de responsabilidad civil contractual o extracontractual.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$367,000,000
No. de acciones:	73,400
Valor nominal:	\$5,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$367,000,000
No. de acciones:	73,400
Valor nominal:	\$5,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$367,000,000
No. de acciones:	73,400
Valor nominal:	\$5,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración y representación legal judicial. La administración de la sociedad y la gestión de los negocios sociales están a cargo del gerente, nombrados por la junta directiva para periodos de un año, conjuntamente con su suplente cuando así se requiere, quien lo reemplazará con las mismas facultades, derechos y obligaciones, en sus faltas temporales y absolutas u ocasionales y puede ser removido o reelegido libremente cuando así lo estime pertinente la junta directiva. La sociedad tendrá un representante legal para asuntos judiciales, nombrado por la junta directiva para periodos de un año, conjuntamente con su suplente cuando así se requiera, quien lo reemplazará con las mismas facultades, derechos y obligaciones, en sus faltas temporales y absolutas u ocasionales y puede ser removido o reelegido libremente cuando así lo estime pertinente la junta directiva; siendo sus funciones y facultades:

1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
2. Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas tales como ministerio

Recibo No. 10158983, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825C4ZZA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de trabajo, ministerio de transporte, secretarías de tránsito, superintendencias y todas aquellas entidades con las que la empresa tenga algún trámite judicial o administrativo.

3. Representar a la sociedad en audiencias judiciales, conciliar, transigir y desistir.
4. Constituir apoderados judiciales, extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro del límite legal.
5. Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades que tengan relación directa con las relaciones laborales de la sociedad.

Atribuciones del gerente: En virtud del nombramiento hecho por la junta directiva, cuando concorra con el de representante legal, el gerente representará la sociedad, ordenará y ejecutará los actos y contratos necesarios enmarcados dentro del objeto social para cumplir los fines sociales. Parágrafo. Si el nombramiento de gerente y de representante legal no concurren, el gerente tendrá funciones administrativas y organizacionales de acuerdo al reglamento que para tal fin fijare la junta directiva.

La sociedad tendrá un representante legal, con un suplente nombrado por la junta directiva para periodos de un año pudiendo ser reelegido o removido libremente, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Atribuciones del representante legal: El representante legal tiene la función de representar a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas y policivas, así como ante las entidades descentralizadas del estado. Serán de responsabilidad personal del representante legal los actos y contratos realizados por el, que no estén comprendidos dentro del objeto social, para el cumplimiento de sus fines.

La sociedad tendrá un revisor fiscal, elegido por la asamblea general de accionistas, con su respectivo suplente.

Los administradores de agencias y sucursales. Los administradores de establecimientos de comercio, agencias, sucursales, etc., de la compañía, en ningún momento y por ninguna circunstancia podrán representar judicial o extrajudicialmente a la compañía, pues sus funciones y atribuciones serán exclusivamente las siguientes: A) tomar las medidas que reclame la conservación y la seguridad de los bienes sociales de la compañía, de los pasajeros y de los vehículos; b) rendir semanalmente informes escritos de sus actos, hechos y operaciones, al gerente de la compañía. C) efectuar diariamente en las oficinas bancarias correspondientes, las consignaciones por concepto de ingresos de la compañía, derivados de la venta de tiquetes, encomiendas, recaudos y otros y remitir inmediatamente a la oficina principal copia de la misma y el respectivo informe. D) cumplir las directrices que le fijen los órganos administrativos de la compañía.

Que por escritura no. 2932 de reforma citada, se autorizar al representante legal de la sociedad transportes montebello s.A, para participar en la licitación pública no. Mc-Dt-001 de 2006 convocada por metro cali s.A. Mediante resolución no. 205 del 21 de junio de 2006 para la adjudicación de un contrato de concesión de la operación de transporte del sistema mio de la ciudad de cali. Esta participación puede ser en forma directa, o como parte de un consorcio o unión temporal, como accionista o socio de una sociedad constituida con el objeto único de presentar propuesta en la licitación, o

Recibo No. 10158983, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825C4ZZA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como parte de un consorcio o unión temporal asociado bajo la promesa de constitución de sociedad futura. Esta autorización, así mismo, se otorga para cualquier acto o contrato que sea necesario perfeccionar o suscribir, incluida la suscripción de la oferta, la suscripción de proformas del pliego y la suscripción del contrato de concesión como concesionario o como responsable solidario con el proponente y se otorga esta autorización expresamente sin límite de cuantía.

Así mismo, se autoriza al representante legal para que suscriba todos los actos y contratos necesarios para participar en la licitación aludida, sin límite de cuantía, entre ellos: (I) comprometa a la sociedad en forma solidaria y sin limitación de cuantía ante metrocali s.A., quedando con las más amplias facultades para definir los términos y condiciones de la oferta. (Ii) celebre sin limitación alguna todos los contratos y acuerdos con terceros que resulten necesarios para presentar la oferta, incluidos (i) la contratación de la póliza de seriedad de la oferta y (ii) cualquier trámite ante cualquier entidad fiduciaria colombiana para la constitución, modificación, liquidación o cualquier otro acto relacionado con patrimonios autónomos, cuentas fiduciarias o cualquier otro producto de la fiduciaria relacionado con la licitación en los que la sociedad sea parte, bien sea que estos ya estén constituidos o se constituyan. (Iii) en el evento en que la forma de presentación de la oferta para participar en el proceso sea el de una sociedad constituida con objeto y propósito único, el representante legal está facultado para (i) determinar el tipo y naturaleza de la sociedad que se constituya, (ii) comparecer en cualquier tiempo en nombre de la sociedad a la notaría que libremente el apoderado escoja para constituir la sociedad con objeto y propósito único, (iii) definir libremente los términos de los estatutos sociales de la sociedad con objeto y propósito único, incluida la definición del objeto y la razón social, (iv) definir y elegir libremente los miembros de la junta directiva y el revisor fiscal de la sociedad con objeto y propósito único, (v) determinar libremente el capital autorizado, suscrito y pagado de la sociedad con objeto y propósito único así como el monto del aporte de la sociedad y su forma de pago, (vi) definir libremente a los demás socios o accionistas de la sociedad con objeto y propósito único y (vii) celebrar cualquier acto necesario para presentar la oferta bajo la forma de sociedad con objeto y propósito único. Una vez constituida la sociedad de objeto y propósito único, el representante legal queda autorizado para comprar o vender acciones de la misma para hacer las reorganizaciones del capital que se requieran a efectos de preparar la propuesta según los requerimientos del pliego. (Iv) reciba notificaciones. (V) reciba y responda, en los términos que mejor considere, los requerimientos a nombre de la sociedad y del proponente del que la sociedad sea parte. (Vi) tome libremente y según su mejor criterio, todas las decisiones y medidas necesarias para la presentación de la oferta, la celebración del contrato de concesión que en desarrollo de la licitación le sea adjudicado y la ejecución del mismo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 52 del 09 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2023 con el No. 6110 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 10158983, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825C4ZZA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GERARDO BUENO ZUÑIGA	C.C.14982613
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO DE LA CRUZ BUILES UPEGUI	C.C.70036759
SUPLENTE		

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
HERNANDO DE JESUS QUINTERO CANO	C.C.8267069
GUSTAVO DE LA CRUZ BUILES UPEGUI	C.C.70036759
NATALIA PAOLA BUILES QUINTERO	C.C.31447984

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ROYBY LORENA RENDON AGUDELO	C.C.66770751
CAROLINA GUTIERREZ ECHAVARRIA	C.C.1113634091
DANIEL BUILES QUINTERO	C.C.1107064496

Por Escritura Pública No. 1742 del 16 de julio de 2014, de Notaria Quinta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2014 con el No. 9915 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
HERNANDO DE JESUS QUINTERO CANO	C.C.8267069
GUSTAVO DE LA CRUZ BUILES UPEGUI	C.C.70036759
NATALIA PAOLA BUILES QUINTERO	C.C.31447984

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CAROLINA GUTIERREZ ECHAVARRIA	C.C.1113634091
DANIEL BUILES QUINTERO	C.C.1107064496

Por Acta No. 57 del 23 de julio de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2025 con el No. 15837 del Libro IX, Se

Recibo No. 10158983, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825C4ZZA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

designó a:

SUPLENTES

NOMBRE

ROYBY LORENA RENDON AGUDELO

IDENTIFICACIÓN

C.C.66770751

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 28 del 25 de mayo de 2012, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2012 con el No. 7102 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL MARIA GLADIS RUBIO FRANCO

C.C.42065259

SUPLENTE

T.P.93193-T

Por Acta No. 53 del 14 de febrero de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2024 con el No. 3082 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL VIVIANA ANDREA RODRIGUEZ GARCIA

C.C.38790678

PRINCIPAL

T.P.159195-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1126 del 17 de mayo de 2023 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2023 con el No. 134 del Libro V , Compareció el señor GERARDO BUENO ZUÑIGA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.982.613 expedida en Santiago de Cali, actuando como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES MONTEBELLO S.A. SIGLA: MONTEBELLO, quien a la vez se identifica con el Nit. N° 800004283-8, confiere PODER GENERAL, JUDICIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al profesional del derecho EDWARD LONDOÑO ROJAS, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.774.413 expedida en Santiago de Cali y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 116.356 del Consejo Superior de la Judicatura, para que Represente, Judicial y Administrativamente a la empresa Transportes Montebello S.A., sin límite en relación con la cuantía, en los siguientes Actos: A) Asistencia a las Audiencias de Conciliación de que trata el artículo 372 en su numeral 6 del Código General del Proceso y de acuerdo la Ley 640 del 2001 y la Ley 2220 de 2022, y de más normas que la sustituyan, o cualquier Jurisdicción en la Civil, Penal o Administrativa, con las facultades de conciliación de que trata la citada disposición legal, todo lo anterior teniendo en cuenta el artículo 77 del Código

Recibo No. 10158983, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825C4ZZA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso. B) Asistencia a las audiencias de conciliación que se adelante como requisito de procedibilidad, de acuerdo con la Ley 640 de 2001 y la Ley 2220 de 2022 y de más normas que la sustituyan, ante la Jurisdicción Civil Penal o Administrativa, Contravencional é incluso ante la Supertransporte y demás entidades estatales que nos requieran judicial y administrativamente con las facultades de conciliación de que tratan las citadas disposiciones, todo lo anterior teniendo en cuenta el artículo 77 del Código General del Proceso. C) Absolución de los interrogatorios de parte a los que fuere citado el Representante Legal y/o el Representante Legal Suplente de la empresa Transportes Montebello S.A., lo anterior teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas, en los procesos que se adelanten ante la Jurisdicción Civil, Penal o Administrativa, Contravencional é Incluso ante la Supertransporte, y demás estatales que nos requieran Judicial y administrativamente, ante éstas que fuere citada, interrogatorios dentro de los procesos que se encuentran en curso y los convocados de forma extra procesal todo lo anterior teniendo en cuenta el artículo 77 del Código General del Proceso. D) El apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de la empresa Transportes Montebello S.A., y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales ó generales que constituya. Parágrafo: Queda ampliamente facultado para firmar las aclaraciones, ratificaciones y demás actos a que hubiere lugar. E) La Vigencia del presente poder es indefinida, contados a partir del momento del otorgamiento de la presente Escritura Pública, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento. F) Sustituciones, para que el apoderado, constituya apoderados para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos, todo esto teniendo en cuenta el artículo 75 del Código General del Proceso. G) El apoderado queda facultado para que lleve a cabo la aplicación de las sanciones a nombre del Representante Legal Suplente, tal como lo menciona al Capítulo XVIII Procedimiento Para Aplicar Sanciones, en su Artículo Sexagésimo Cuarto en su numeral 8 del Reglamento Interno de trabajo, todo con el fin de garantizar la doble instancia imparcial a los trabajadores que interpongan recurso a las decisiones tomadas. H) Arbitramento, para que someta a la decisión de árbitros conforme a la Ley 1563 de 2012, y las controversias susceptibles de arbitramento relativas a los derechos y obligaciones de la empresa Transportes Montebello S.A., y donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2262 del 27/04/1988 de Notaria Tercera de Cali	7905 de 25/05/1988 Libro IX
E.P. 2691 del 14/06/1990 de Notaria Doce de Cali	30536 de 05/07/1990 Libro IX
E.P. 5128 del 31/10/1991 de Notaria Doce de Cali	46634 de 05/11/1991 Libro IX
E.P. 5952 del 04/11/1994 de Notaria Doce de Cali	82996 de 23/11/1994 Libro IX
E.P. 4896 del 29/12/1998 de Notaria Doce de Cali	5262 de 03/08/1999 Libro IX
E.P. 2938 del 30/08/2000 de Notaria Doce de Cali	6008 de 31/08/2000 Libro IX

Recibo No. 10158983, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825C4ZZA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 116 del 31/01/2000 de Notaria Unica de Jamundi	2079 de 29/03/2001 Libro IX
E.P. 211 del 13/03/2001 de Notaria Unica de Jamundi	2080 de 29/03/2001 Libro IX
E.P. 2687 del 14/08/2006 de Notaria Cuarta de Cali	9867 de 23/08/2006 Libro IX
E.P. 2887 del 01/09/2006 de Notaria Cuarta de Cali	10469 de 06/09/2006 Libro IX
E.P. 2932 del 08/09/2006 de Notaria Cuarta de Cali	10709 de 13/09/2006 Libro IX
E.P. 1000 del 10/04/2007 de Notaria Cuarta de Cali	6060 de 01/06/2007 Libro IX
E.P. 1742 del 16/07/2014 de Notaria Quinta de Cali	9916 de 25/07/2014 Libro IX
E.P. 1753 del 28/07/2023 de Notaria Quinta de Cali	16161 de 29/08/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.
Matrícula No.:	192033-2
Fecha de matricula:	10 de abril de 1987
Ultimo año renovado:	2025

Recibo No. 10158983, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825C4ZZA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: -CL 30 NORTE # 2 B - 42 LC 537
Municipio: Cali

Nombre: TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.
Matrícula No.: 358344-2
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 1993
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 30 NORTE # 2 B - 42 LC 545
Municipio: Cali

Nombre: TRANSPORTE MONTEBELLO S.A.
Matrícula No.: 364155-2
Fecha de matrícula: 02 de marzo de 1994
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: CL 2 # 22 - 175 PI 2 LC 201 CENTRO COMERCIAL ALFAGUARA
Municipio: Jamundi

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de: LUZ MARINA BERNAL DE DIAZ
Contra: TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Proceso: EJECUTIVO
Documento: Oficio No.1073 del 12 de diciembre de 2008

Recibo No. 10158983, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825C4ZZA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Origen: Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo
Inscripción: 26 de febrero de 2009 No. 281 del libro VIII

Embargo de:LUZ MARIA BERNAL DE DIAZ
Contra:TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.1074 del 12 de diciembre de 2008
Origen: Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo
Inscripción: 26 de febrero de 2009 No. 282 del libro VIII

Embargo de:LUZ MARINA BERNAL DE DIAZ
Contra:TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTE MONTEBELLO S.A.

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.1075 del 12 de diciembre de 2008
Origen: Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo
Inscripción: 26 de febrero de 2009 No. 283 del libro VIII

Embargo de:EDGAR MEDINA GOMEZ Y HUGO FONTALVO AGUIRRE
Contra:TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.4531 del 09 de octubre de 2009
Origen: Juzgado Doce Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 30 de marzo de 2010 No. 1057 del libro VIII

Embargo de:EDGAR MEDINA GOMEZ Y HUGO FONTALVO AGUIRRE
Contra:TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.4531 del 09 de octubre de 2009
Origen: Juzgado Doce Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 30 de marzo de 2010 No. 1058 del libro VIII

Embargo de:EDGAR MEDINA GOMEZ Y HUGO FONTALVO AGUIRRE
Contra:TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTE MONTEBELLO S.A.

Recibo No. 10158983, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825C4ZZA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.4531 del 09 de octubre de 2009

Origen: Juzgado Doce Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 30 de marzo de 2010 No. 1059 del libro VIII

Embargo de:BEIMAR ALONSO LENIS ORTIZ

Contra:TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Proceso:EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION

Documento: Oficio No.1784/2011-558 del 16 de junio de 2011

Origen: Juzgado Primero Laboral Del Circuito de Cali

Inscripción: 07 de julio de 2011 No. 2337 del libro VIII

Embargo de:BEIMAR ALONSO LENIS ORTIZ

Contra:TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACION

Documento: Oficio No.1784/2011-558 del 16 de junio de 2011

Origen: Juzgado Primero Laboral Del Circuito de Cali

Inscripción: 07 de julio de 2011 No. 2338 del libro VIII

Demanda de:JAVIER HERNAN PLAZA GIRON, MYRIAM JIMENEZ HURTADO, CAROLINA PLAZA JIMENES

Contra:TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Proceso:ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No.458 del 18 de febrero de 2013

Origen: Juzgado Septimo Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 25 de febrero de 2013 No. 336 del libro VIII

Embargo de:MIGUEL ANGEL COLORADO

Contra:TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.36 del 20 de enero de 2015

Origen: Juzgado 3 Civil Del Circuito Descongestion de Cali

Inscripción: 05 de febrero de 2015 No. 184 del libro VIII

Recibo No. 10158983, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825C4ZZA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: FLOR ALBA SANDOVAL DE QUINTERO C.C. 38.999.108
NELSON REINEL QUINTERO SANDOVAL C.C. 16.707.222
ALBANERY QUINTERO SANDOVAL C.C. 31.974.665
ALEX QUINTERO SANDOVAL C.C. 14.839.013
Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ENRIQUE QUINTERO
Contra: TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Proceso: EJECUTIVO
Documento: Oficio No. 548 del 17 de mayo de 2023
Origen: Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali
Inscripción: 27 de julio de 2023 No. 1373 del libro VIII

Embargo de: FLOR ALBA SANDOVAL DE QUINTERO C.C. 38.999.108
NELSON REINEL QUINTERO SANDOVAL C.C. 16.707.222
ALBANERY QUINTERO SANDOVAL C.C. 31.974.665
ALEX QUINTERO SANDOVAL C.C. 14.839.013
Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ENRIQUE QUINTERO

Contra: TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Proceso: EJECUTIVO
Documento: Oficio No. 548 del 17 de mayo de 2023
Origen: Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali
Inscripción: 27 de julio de 2023 No. 1374 del libro VIII

Embargo de: FLOR ALBA SANDOVAL DE QUINTERO C.C. 38.999.108
NELSON REINEL QUINTERO SANDOVAL C.C. 16.707.222
ALBANERY QUINTERO SANDOVAL C.C. 31.974.665
ALEX QUINTERO SANDOVAL C.C. 14.839.013
Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ENRIQUE QUINTERO
Contra: TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTE MONTEBELLO S.A.

Proceso: EJECUTIVO
Documento: Oficio No. 548 del 17 de mayo de 2023
Origen: Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali
Inscripción: 27 de julio de 2023 No. 1375 del libro VIII

Embargo de: MINISTERIO DE TRABAJO
Contra: TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No. 10158983, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825C4ZZA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Proceso:COBRO COACTIVO

Documento: Oficio No.SN del 18 de diciembre de 2023

Origen: Ministerio De Trabajo de Bogota

Inscripción: 20 de diciembre de 2023 No. 2689 del libro VIII

Embargo de:MINISTERIO DE TRABAJO

Contra:TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:COBRO COACTIVO

Documento: Oficio No.SN del 18 de diciembre de 2023

Origen: Ministerio De Trabajo de Bogota

Inscripción: 20 de diciembre de 2023 No. 2690 del libro VIII

Embargo de:MINISTERIO DE TRABAJO

Contra:TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:COBRO COACTIVO

Documento: Oficio No.SN del 18 de diciembre de 2023

Origen: Ministerio De Trabajo de Bogota

Inscripción: 20 de diciembre de 2023 No. 2691 del libro VIII

Demanda de:HERMINSON PEREZ SOLARTE Y OTROS

Contra:TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL

Documento: Oficio No.1172 del 04 de octubre de 2024

Origen: Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Cali

Inscripción: 10 de octubre de 2024 No. 2192 del libro VIII

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,690,318,621

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

Recibo No. 10158983, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825C4ZZA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.